

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 30 MAR 2023

Proceso No. 11001400301620140105600

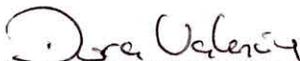
Atendiendo los diferentes memoriales allegados al expediente y revisadas exhaustivamente las actuaciones surtidas en el presente cuaderno, se decide:

1. Hecha la lectura del auto de fecha 5 de noviembre de 2019 (fl. 76) observa el Despacho que efectivamente se cometió un yerro al indicar las placas del vehículo aquí embargado, por lo tanto, CORRÍJASE el mencionado auto indicando que las placas del vehículo embargado son CZO-659, y no como se indicó en el mencionado auto.

2. Ahora bien, a fin de no hacer más gravosa la situación del demandado y teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado actor, DEVUÉLVASE el Despacho Comisorio No. 144 del 28 de noviembre de 2019 obrante de folios 78 al 83 a la ALCALDÍA DE MOSQUERA -CUNDINAMARCA- para que proceda al secuestro del vehículo de placas CZO-659.

ADJUNTÁNDOLE copia de esta providencia.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 023 de hoy 31 MAR 2023 a las 8:00 a.m. _____ SECRETARÍA.